

Cuad No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2023 00337 00
DEMANDANTE: JHON FENER SANCHEZ
DEMANDADOS: WILSON SANCHEZ Y OTROS

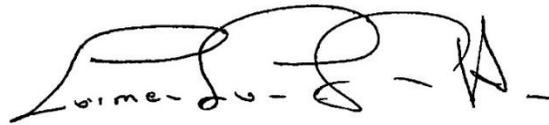
CONSTANCIA.- Al Despacho lo informado por las entidades. PROVEA. La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Cinco de Diciembre de dos mil veintitrés.-

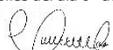
De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el CENTRO DE EMBARGOS del BANCO DE BOGOTA, donde se informa: " *Que el señor WILSON SANCHEZ no figura como titular de cuenta corriente, ahorros y CDTs y que con respecto a la Sra. ANA ELVIA QUESADA MARTINEZ, el Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumentos de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la Ley*" el oficio emanado por la COORDINACION DE EMBARGOS DEL BANCO DAVIVIENDA, donde se informe: " *Que el señor WILSON SANCHEZ LOZADA, presenta vínculos con dicha entidad bancaria y que la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos y con respecto a la Sra. ANA ELVIA QUESADA MARTINEZ no presenta vínculos con dicha entidad*", para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.202</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de D/bre de 2023.</p> <p> SECRETARIO</p>
--

Cuad No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2023 00226 00
DEMANDANTE: ESPUMADOS DEL LITORAL S.A.
DEMANDADOS: ALDEMARO DEL CARMEN PEREZ TRIGOS
MARLENE GOMEZ PEÑARANDA

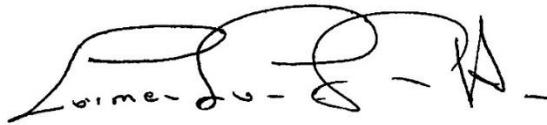
CONSTANCIA.- Al Despacho lo informado por las entidades. PROVEA. La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Cinco de Diciembre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el AREA DE EMBARGOS de SCOTIABANK COLPATRIA, donde se informa: " *Que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados que los números de los documentos no poseen productos de depósito y/o vínculo financiero con nuestra entidad*" el oficio emanado por el BANCO AV VILLAS, donde se informa: " *Que de manera atenta le informamos que la personas citada en el oficio de la referencia se encuentra vinculada con el banco a través de la cuenta 001308650200080873, la cual a la fecha no tiene saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo*" el oficio emanado por EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR, Coordinador Central de Atención de Req/Externos, donde se informa: " *que con respecto al señor ALDEMARO DEL CARMEN PEREZ el embargo fue registrado pero cuenta con beneficio de inembargabilidad y la Sra. MARLENE GOMEZ PEÑARANDA, sin vinculación comercial vigente*" , para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante.

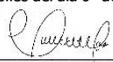
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.202</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de D/bre de 2023.</p> <p> SECRETARIO</p>
--

Cuad No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2023 00089 00
DEMANDANTE: ARIDES CARRASCAL ARCINIEGAS
DEMANDADA: ROMELIA PEREZ DURAN

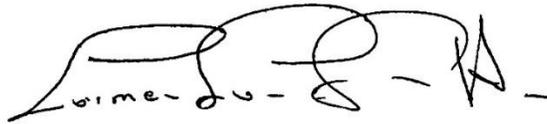
CONSTANCIA.- Al Despacho lo informado por la TESORERIA MUNICIPAL OCAÑA. PROVEA. La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Cinco de Diciembre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por CESAR ANDRES PAEZ GAMBA Tesorero Municipal de Ocaña, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que este Despacho mediante Resolución No 150-154-C8494 del 29 de Noviembre de 2023 se ordena el levantamiento de la medida cautelar del bien inmueble con Cédula catastral 010301180008000, determinado con M. I No 270-29682, con dirección actual del bien inmueble K 25 2F 12 BR (K 25 A 24 28) a nombre de ROMELIA PEREZ DURAN*".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

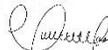


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.202

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de D/bre de 2023.



SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2022 00281 00
DEMANDANTE: MONICA SANGUINO IBAÑEZ
DEMANDADO: LAID MARIA PAEZ ORTIZ

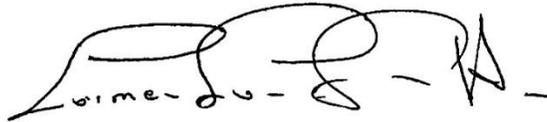
CONSTANCIA.- Al Despacho lo informado por la SIJIN. PROVEA. La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Cinco de Diciembre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por JOSE ENRIQUE TORRES RAMIREZ Técnico en identificación e Automotores SIJIN de la Policía Nacional, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que en el evento de establecerse que la solicitud no es competencia de esa dependencia, la misma deberá ser enviada a la autoridad o entidad competente, en concordancia con el art. 21 de la Ley 1755 de 2015, enviando copia del documento remisorio al peticionario. De la gestión adelantada favor informar al peticionario o remitente a quine se copia la presente comunicación*".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



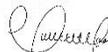
CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.202

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de D/bre de 2023.



SECRETARÍO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO Y REQUERIMIENTO
Rad. 544984053002 2019 0998 00
DEMANDANTE: DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
DEMANDADA: LUZ MARINA JACOME BOHORQUEZ

CONSTANCIA.- Al Despacho la actuación de la Oficina de Registro de II PP Ocaña. PROVEA. La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

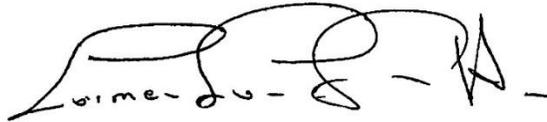
Ocaña, N. de S, Cinco de Diciembre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el certificado No 270-19409 emanado de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña, donde se registra el embargo, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Requírase al apoderado demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde con relación a la HIPOTECA a favor del BANCO DE BOGOTA (anotación No 21) del certificado registral.

Líbrese Despacho Comisorio a la Alcaldía Municipal de Ocaña o a la autoridad asignada por ésta para la práctica de la diligencia de secuestro, con amplias facultades para ello es decir nombrar secuestre y fijar sus honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



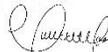
CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.202

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de D/bre de 2023.



SECRETARIO

C. 1

RADICADO: 544984003002-2023-00618-00 AUTO L. COSTAS

Demandante: CREDISERVIR.

Demandado: JOSÉ PILAMUNGA VACASELA Y OTRA.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho para resolver. PROVEA. La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Cinco de Diciembre de dos mil veintitrés.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

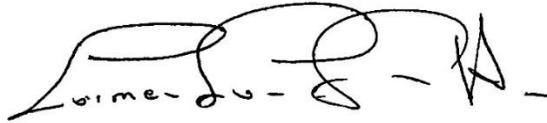
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$540.171,38=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$540.171,38=

SON: QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON 38/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.202

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de D/bre de 2023.



SECRETARÍO

C. 1
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR AUTO L. COSTAS
RADICADO :2023-00405-00 AUTO MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE: CREDISERVIR
DEMANDADO: CHARY VANESA GOMEZ MUÑOZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho para resolver. PROVEA. La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Cinco de Diciembre de dos mil veintitrés.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

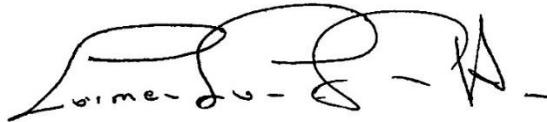
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$229.663,65=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$229.663,65=

SON: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 65/100
MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

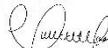


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.202

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de D/bre de 2023.



SECRETARIO

C. 1
RADICADO : 2022-00354-00 AUTO L. COSTAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EGEDA COLOMBIA
DEMANDADO : INGEPEC LTDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho para resolver. PROVEA. La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Cinco de Diciembre de dos mil veintitrés.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

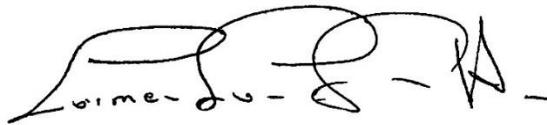
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$490.913,22=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$490.913,22=

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON 22/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

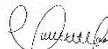


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.202

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de D/bre de 2023.



SECRETARIO

C. 2
RADICADO : 2022-00354-00 AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EGEDA COLOMBIA
DEMANDADO : INGEPEC LTDA

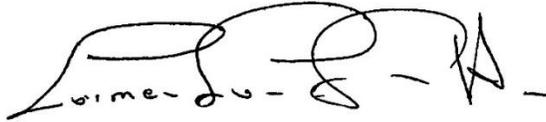
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho lo informado por el BANCO ITAU DE BOGOTA. PROVEA. La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Cinco de Diciembre de dos mil veintitrés.-

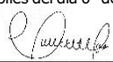
De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el informe del BANCO ITAU de la ciudad de Bogotá para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: "*Que el demandado NO POSEE NINGUN VINCULO COMERCIAL O SE ENCUENTRA SIN CONTRATO Y/OC CUENTAS EN NUESTRA ENTIDAD, POR LO TANTO, NO ES POSIBLE ACATAR LA MEDIDA CAUTELAR*".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.202</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de D/bre de 2023.</p> <p> SECRETARIO</p>
--

Cuad No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO L. COSTAS
Rad. 544984053002 2020 00121 00
DEMANDANTE: RAMIRO LUNA PEINADO
DEMANDADA: MARY ESTHER MOLINA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho para resolver. PROVEA. La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

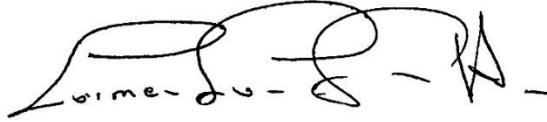
Ocaña, N. de S, Cinco de Diciembre de dos mil veintitrés.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:.....\$440.000.00=
PORTE DE CORREO:.....\$ 8.600.00=
TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$448.600.00=

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

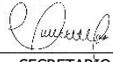


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.202

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de D/bre de 2023.



SECRETARIO

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO :2023-00644-00 AUTO L. COSTAS
DEMANDANTE :CREDISERVIR
DEMANDADO: DENIS MARIA MOLINA DE VERJEL Y KAREN YULIANA JAIME CARRASCAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho para resolver. PROVEA. La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Cinco de Diciembre de dos mil veintitrés.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

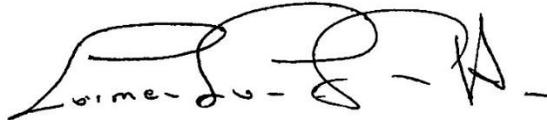
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$640.878,63=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$640.878,63=

SON: SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 63/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

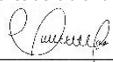


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.202

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de D/bre de 2023.



SECRETARIO